

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)**

**Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320190055500 (sin sentencia)**

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por la Apoderada General de Central de Inversiones S. A., calidad que se acredita con certificado de existencia y representación legal, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Central de Inversiones S. A., contra Roger Lee Alfonso Hernández, Edna Betty Alfonso Hernández y Luz Betty Vega Lugo.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remates, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales constituidos y/o que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiése.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias en razón del pago total.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**Nancy Ramírez González**  
**Juez**

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 05 de Junio de 2020  
Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaría